

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/089/Q

Asunto: Remisión de queja a Comisión
Nacional de los Derechos Humanos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 28 de febrero de 2023-----

Se tiene por radica la queja presentada en Acta Circunstanciada de Diligencia de fecha 28 de febrero de 2023 por la C. _____ ante esta Segunda Visitaduría

Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del C. _____

esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuye a servidor público de la Clínica de Unidad de Medicina Familiar no. 66 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Torreón, Coahuila; Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esto en virtud de que los hechos materia de la queja son atribuidos a servidores públicos de carácter federal. Por lo tanto, remítase a dicho Organismo Nacional la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que determine lo que en derecho corresponda y notifiquese de la remisión al quejoso para el seguimiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley, 9 y 15 de su Reglamento Interno, ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cláusula segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, artículos 19, 89, 92, 98, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 79 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE-----

AMGE/AJCHG